

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS Las Tablas, República de Panamá

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de Las Tablas Cabecera circuito notarial de Los santos, a los días veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte uno (2021) ante mí. Licenciado **JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS**, Notario Público del Circuito Notarial de Los Santos casado cedulado Número siete setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290) y ante los testigos instrumentales que se mencionan al final de esta declaración jurada compareció ante mí, Gabriel Benito Arosemena, de nacionalidad, Panameña, casado, mayor de edad, Con cedula de identidad personal Nº 2-146-231, localizable en el teléfono celular 65505168; Promotor del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **Residencial Don Bosco** este proyecto, pertenece al sector de la construcción y consiste en la construcción de un residencial de 9 lotes, con viviendas unifamiliares de una planta adosadas. Cada lote tiene aproximadamente 410 m² y estarán servidos con suministros de agua potable, alcantarillado y calles de asfalto. Se Ubican en la Calle 16 Norte y 27 norte, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre la finca 1151, Folio 194, Tomo 121, Asiento 1 y dicha finca tiene un resto libre de finca a segregar de 3885.26 m². Este inmueble es propiedad de Gabriel Benito Arosemena, promotor del presente Estudio de Impacto Ambiental; este EsIA fue elaborado por los consultores Carlota Sandoval con el **registro I.A.R.049-2000** y Antonio Castillo con el registro de **IRC -067-2021** declaro y confirme bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo Nº 123 del 14 de agosto del 2009 modificado Mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº36 del 3 de junio de 2019 modificado por Decreto Ejecutivo Nº 248 de 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley Nº 41 de 1 de julio de 1998 modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 con la cual se crea el Ministerio de Ambiente. Así termino de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **CECIBETH LOMBARDO** soltera, Cedula Número seis ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-811) y **MICHAEL ANDRIE PROSSE** soltero.



y dos (6-715-452) ambos, panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito
Notarial, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,
le impartieron su aprobación y firmas para constancia ante mí, que doy
fe.

GABRIEL BENITO AROSEMENA



Los Testigos

CECIBETH LOMBARDO

MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO

JOAQUIN, ARTURO CASTILLO VARGAS

